

## AVISO No. 09 DE 2025

### RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS O SIN DIRECCIÓN

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." y con el objetivo de dar respuesta de a la petición presentada, se realiza la siguiente publicación:

- **DATOS PETICIONARIO.**

Nombre petionario: MANUEL DIAZ ARROYO

- **RESPUESTA.**

Radicado Orfeo de respuesta: 20250310012162

Fecha de la respuesta: 24/01/2025

- **PETICIÓN.**

Radicado SDQS: 355192025

Radicado ORFEO: 20250520009481

Fecha de la petición: 27/01/20245

- **FIJACIÓN.**

Fecha de fijación: 27 de enero de 2025.

Fecha de retiro: 3 de febrero de 2025.

El presente aviso se publica en la página web de la Terminal de Transporte S.A., por el termino de cinco (5) días hábiles, en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con la normatividad vigente.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte siete (27) días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

**MAYRA ALEJANDRA CAMPOS ZAPATA**

Directora de Servicio al Ciudadano (E)  
Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Amanda Carolina Bueno Prof. DISAC

Bogotá D.C.

Señor  
**MANUEL DIAZ ARROYO**  
C.C. 8699996.

Asunto: Respuesta a la Petición **Radicado SDQS: 355192025**  
Novedad servicio de taxi.

Respetado Señor Manuel,

Es un placer saludarle en nombre de Terminal de Transporte S.A, donde nos esforzamos constantemente por ofrecer un servicio ágil, eficiente y oportuno a nuestros usuarios.

Tras analizar detenidamente su solicitud, nos complace informarle lo siguiente:

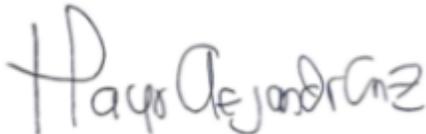
Teniendo en cuenta la petición recibida el pasado 24 de enero de 2025, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha” bajo el radicado del asunto, al tratarse de un tema relacionado con la prestación del servicio de taxi, es pertinente indicar que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** es la entidad competente para dirimir los asuntos relacionados con la prestación de este tipo de servicio.

En razón a lo anterior, y en cumplimiento de la ley 1437 de 2011, sustituida por la ley 1755 de 2015, su petición fue trasladada según radicado indicado en el asunto.

Por lo anterior, le solicitamos tener en cuenta que la respuesta y la gestión a su petición será realizada directamente por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y podrá realizar el seguimiento de esta a través de la página <https://bogota.gov.co/sdqqs/consultar-peticion> ingresando el radico **355192025**.

Agradecemos su comprensión.

Cordialmente,



**MAYRA ALEJANDRA CAMPOS ZAPATA**  
Directora de Servicio al Ciudadano (E)  
Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Mariana González – Operaria DISAC  
Revisó: Amanda Carolina Bueno – Prof. DISAC  
Copia: Secretaría Distrital de Movilidad